

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 235/1988, de 14 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Guirao Cabrera, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura a D. José Guirao Cabrera.

Sevilla, 14 de junio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de dicha universidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artº 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el Artº 14 del Convenio Colectivo para Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el Artº 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el Artº 3.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, para cubrir aquellas plazas vacantes cuyo número y denominación se especifican seguidamente:

Nº	DENOMINACION	GRUPO
1	Técnico Educación Física	I
1	Técnica de Laboratorio y Taller (Área de Tecnología Eléctrica)	II
1	Técnico de Laboratorio y Taller (Área de Ciencias de la Computación)	II
12	Ordenanzas	VII
4	Ayudantes de Oficios	VII

Las bases por la que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Málaga (C/ El Ejido s/n. Málaga) y en el Gobierno Civil de la Provincia.

Málaga, 24 de mayo de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición del Tribunal

que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

Por Resolución de 24 de noviembre de 1987, de este Rectorado, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (BOE nº 36 de 11 de febrero de 1988). En dicha convocatoria se designaba Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las referidas pruebas a D. Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad y Gerente de este Organismo, el cual en escrito de fecha 26 de mayo de 1988, se le ha aceptado por este Rectorado la causa de abstención para no intervenir en el citado Tribunal por concurrir en aquél el motivo señalado en el art. 20.2b) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Como consecuencia de dicha renuncia y a fin de que se pueda constituir el Tribunal correspondiente, este Rectorado ha resuelto designar Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las citadas pruebas a D. Lucas Mantes Muñoz, Funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración civil del Estado y Vicegerente de Asuntos Generales de esta Universidad, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Martínez.

Granada, 27 de mayo de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 21 de marzo de 1988, que convoca a concurso plazas de profesorado universitario.

Advertido error en el texto de Resolución de 21 de marzo de 1988, publicada en el BOJA núm. 29 de 12 de abril ppdo., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

CONCURSO Nº 4. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Medieval», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Paleografía».

Se abre un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el BOE para quienes deseen tomar parte en el concurso, remitiendo la correspondiente solicitud al Rector de esta Universidad.

Cádiz, 3 de junio de 1988.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para jóvenes.

El Decreto 31/1988 de 17 de febrero, en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, prevé en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces. En consonancia con estos objetivos se convocan cinco ayudas a la investigación juvenil sobre el Medio Ambiente Andaluz.

La necesidad de contar con investigaciones originales sobre el medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, acerca de sus entornos naturales, rurales y urbanos y así mismo el interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces del espíritu investigador, hace que la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura hayan previsto, de conformidad con el citado Decreto una convocatoria de ayudas a la investigación en las áreas señaladas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los jóvenes residentes en Andalucía, que hayan terminado sus estudios en una Facultad, Escuela Técnica o Universitaria, y no tengan más de 30 años.

2. Modalidades de las ayudas.

Se convocan cinco ayudas referidas a cualquiera de estos temas:

- Conservación y manejo de fauna y flora andaluza.
- Contaminación acústica en medios urbanos.
- Basura: recuperación y reciclaje.
- Desarrollo socioeconómico y conservación en Parques Naturales.

Las zonas húmedas: gestión y protección.
Sociedad y medio ambiente.
Dichas investigaciones deberán ser realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Dotación de las ayudas.

Cada ayuda comprende una asignación total de trescientas mil (300.000) pesetas, cuyo pago se efectuará de la siguiente manera:

- a) Un primer importe de cien mil (100.000) pesetas con la entrega del programa detallado y un primer avance de la investigación.
- b) Un segundo importe de doscientas mil (200.000) pesetas con la finalización del trabajo y la entrega de la memoria final compilatoria.

La percepción de estas ayudas será incompatible con la posesión de cualquier otra beca o ayuda.

4. Duración.

La investigación deberá realizarse durante un año, a partir de la fecha de concesión del primer importe.

5. Carácter de las ayudas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo anexo, se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de entrega de la solicitud y documentación aneja será de tres meses, a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Acreditación de la titulación exigida, en original o fotocopia compulsada por la autoridad académica competente.
- c) Certificación de estudios en original o fotocopia compulsada.
- d) Curriculum-vitae del solicitante.
- e) Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con una extensión entre 15 ó 20 folios, incluyendo además bibliografía acerca del tema que se pretende desarrollar y con el visto bueno de algún investigador o docente de reconocido prestigio que actúe como tutor del trabajo.
- f) Plan de trabajo y calendarización.

7. Selección.

El Tribunal que otorgue las ayudas estará copresidido por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud y formado por una comisión nombrada al efecto. Uno de los vocales del mismo será nombrado por el Consejo Andaluz de Universidades. Las decisiones de este Tribunal serán firmes y se harán públicas.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación estarán obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y la calendarización de las mismas.
- b) Ofrecer la información pertinente sobre la investigación puesta en marcha, cada vez que sea requerida.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el apoyo, deberá presentar una Memoria Final de la investigación incluyendo:

- Análisis utilidad de la investigación.
- Introducción teórica.
- Metodología.
- Instrumentos y técnicas usados.
- Desarrollo de la investigación.
- Análisis de los datos.
- Conclusiones.

Bibliografía.

Anexos.

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO**AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ PARA JOVENES****SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre _____
 Nacido en _____ Fecha _____
 Estado _____ D.N.I. _____
 Domicilio Habitual _____
 Teléfono _____
 Provincia _____ Distrito Postal _____
 Domicilio Accidental _____ Teléfono _____
 Provincia _____ Distrito Postal _____
 Datos Profesionales _____
 Titulación Académica _____
 Por la Universidad de _____ Fecha _____

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca el premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

El Decreto 31/1988, de 17 de febrero, en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, prevé en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces. En consonancia con estos objetivos se convoca el premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

Con el objeto de señalar la actividad de protección del entorno rural, urbano o natural realizada por grupos de jóvenes, constituidos en asociación o no, que haya tenido mayor trascendencia durante 1988, la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, han previsto de conformidad con el citado Decreto, la convocatoria de un Premio de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a este Premio tanto asociaciones juveniles como grupos de jóvenes, de entre 16 y 30 años, residentes en Andalucía. Los grupos que opten a dicho premio deberán tener un máximo de seis miembros y un mínimo de tres, nombrando un responsable o portavoz.

2. Modalidades.

Las memorias presentadas deben hacer referencia única y exclusivamente a una actividad de protección y recuperación del medio ambiente natural, rural o urbano, desarrollada por el grupo de jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza durante el año 1988.

3. Dotación del premio.

El premio Joven de Recuperación y Conservación del Medio Ambiente, estará dotada con trescientas mil (300.000) pesetas. Asimismo se concederán dos accésits de cien mil (100.000) pesetas cada uno.

La dotación de los premios tiene como objetivo que dicho grupo juvenil continúe desarrollando la actividad.

4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo anexo, se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entrega de la solicitud y la documentación aneja se hará durante los meses de noviembre y diciembre de 1988.

Los grupos solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del grupo.
- b) Curriculum de actividades del grupo o asociación.
- c) Notificación de ayudas o subvenciones durante el año 1988, si se es beneficiario.
- d) Curriculum de los miembros del grupo o asociación.